

**PEDIDO DE PRECIOS N° 01/2022** | **Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay**

## **ENMIENDA N°02**

**09/09/2022**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

#### **9.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

En esta cláusula se agrega el siguiente inciso:

Solo en caso de que dos o más oferentes hayan empatado en la Oferta económica total más baja, se evaluará su experiencia en referencia al ítem 2 (transacciones inmobiliarias) de los Requisitos obligatorios de experiencia, mencionado en el ANEXO II – EVALUACIÓN TÉCNICA. Estos oferentes quedarán ordenados de mayor a menor experiencia y resultará adjudicado el de mayor cantidad de transacciones inmobiliarias.

### **MULTAS**

#### **12.2. ATRASO Y MULTAS**

Donde dice:

El incumplimiento por parte del Contratista de los plazos de entrega de los productos habilitará al Contratante a cobrar las siguientes multas:

- 

Superado los 45 días de atraso en la entrega final de un producto, la Contratante podrá proceder a la rescisión unilateral del Contrato.

El importe por multas que determine la Contratante será deducido directamente sin necesidad de trámite alguno, de los importes que la Contratante adeuda al Contratista en el marco del presente contrato y de eventuales créditos que el Contratante adeude al Contratista.

Debe decir:

No se establecen multas.

### **OTRAS CONDICIONES**

#### **15.6 RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Se agrega el siguiente inciso:

En caso de rescisión del Contrato por causas atribuidas al Contratista, el Contratante podrá adjudicar al siguiente oferente en el orden de prelación establecido en la evaluación de ofertas, en cuyo caso, deberá reajustarse el alcance restante a adjudicar.